

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el procedimiento convocado por la Resolución de 27 de marzo de 2002, para los funcionarios del mencionado Cuerpo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 21, apartado 3, de la Resolución 27 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 37), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”, reúnen los requisitos exigidos en la base 15 de la citada Resolución de convocatoria,

Esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología ha resuelto:

Primero: Hacer pública, según Anexo a la presente Resolución, la lista única de aspirantes que han adquirido nueva especialidad en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 y 2 del Real Decreto 850/1993, de 4 junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como en el apartado 19.4 de la citada Resolución de convocatoria, los Profesores Técnicos de Formación Profesional que por la

presente adquieren nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Tercero: Por el Secretario General de Educación se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y a su anotación en el Registro de Personal.

Cuarto: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en los arts. 10.1a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los arts. 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 20 de septiembre de 2002.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO

**CUERPO: 0591- PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
PROVINCIA: CACERES
ESPECIALIDAD: 206 – INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
ACCESO: 5**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
I	CUEVAS RODRIGUEZ, ANTONIO	075422056	APTO